

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 9 de 2020

Se allega en esta oportunidad memorial suscrito por Diana Carolina Esquivel Ávila por medio del cual aclara que la cesión de derechos litigiosos que celebrara en nombre de la entidad ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A. como cedente y como cesionaria la entidad Central de Inversiones CISA, respecto de la obligación N° 725015740041198, manifestando que ésta se encuentra contenida en el pagaré 015746100000984, título valor base de recaudo del presente proceso ejecutivo, se tiene por suficiente su aclaración y en consecuencia se ha de correr traslado por el término de 3 días, de la cesión a la parte ejecutada para que se pronuncie al respecto para los efectos del artículo 68 del C.G.P.

Una vez vencido el traslado, se resolverán también las solicitudes pendientes de pronunciamiento de reconocimiento de personería y ampliación de medidas cautelares.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Puente Nacional, Santander,

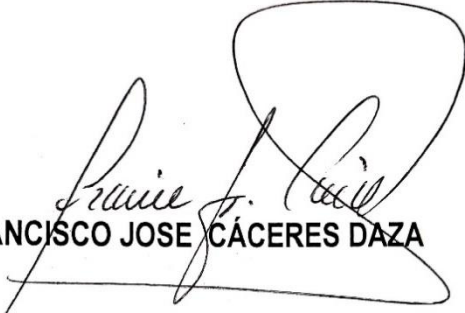
RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término de 3 días a los ejecutados William Yesid Supelano Casas y Jaime Buitrago Buitrago, de la cesión de derechos litigiosos celebrada respecto del proceso que aquí nos ocupa por el Banco Agrario de Colombia S.A. en calidad de cedente y como cesionario Central de Inversiones CISA.

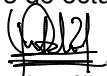
Vencido el término concedido, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 13 de octubre de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria